

Asst. J. R. R.
PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO
N° 3194 DE FECHA 09-07-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
BELLAVISTA N° 67-71-73

RESOLUCION N° N° 3298 /

RECOLETA, 14 JUL. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 3082 de fecha 01 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Bellavista N° 67-71-73.
2. Resolución N° 3194 de fecha 09 de julio del año 2015 que dispuso alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento ubicado en calle Bellavista N° 67-71-73, hasta el día 14 de julio del año 2015.
3. Ordinario N° 1820/600/2015 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 09 de julio del año 2015, remite acta de observaciones N° 3052/15, documento presentado por el contribuyente.
4. La carta de fecha 13 de julio del año 2015, del Sr. Juan Carlos Ovalle, donde solicita prorroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3194/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble y subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales.
5. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Resolución N° 3194/2015, de la propiedad ubicada en calle **Bellavista N° 67-71-73**, otorgándose un plazo de 60 días más del plazo original, es decir, hasta el día 12 de septiembre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 13 de julio del año 2015.
1. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO**, DIRECTOR DAC (S); **HORACIO NOVOA MEDINA**, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)